RESOLUCIÓN IMC Nº 4369/2021

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE PARA PLAZA PUBLICA, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 38388 Y PADRON Nº 30558 DEL DISTRITO DE CAPIATA.

Capiatá, 16 de junio de 2021

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 10 de junio de 2021, remitido por el Departamento de Avalúo Oficial de la Dirección de Obras Públicas del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, a través de su nota M.O.P.C. Nº 235/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo de la **ADQUISICION DE UN INMUEBLE PARA PLAZA PUBLICA,** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCION.

Que, en tal sentido, el artículo 33 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en lo pertinente, dice: CASOS DE EXCEPCIÓN, "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;…"*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E :

Art. 1º. Autorizar la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCION, para la **ADQUISICION DE INMUEBLE PARA PLAZA PUBLICA.**

Art. 2º. Disponer la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado en el hall interior de la institución) para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del inmueble, y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal